	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 1

1. OBJETIVO

Determinar si la información financiera presupuestal y de gestión de una entidad presentada en la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Santander, está conforme con el marco regulatorio aplicable, y si la gestión fiscal reflejada en dicha información se realizó de forma económica, eficiente y eficaz, para emitir una opinión sobre el presupuesto, los estados financieros y concepto la gestión de inversión y del gasto (gestión contractual), con lo cual se determinará el fenecimiento de la cuenta fiscal de los sujetos que fueron calificados con riesgo fiscal acumulado “bajo” en la matriz de riesgo fiscal del correspondiente PVCFT. Así mismo, emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno; concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento; y concepto sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta.

2. ALCANCE

Inicia con el memorando de asignación y culmina con el Informe final. Como consecuencia de la auditoría surge el diligenciamiento, revisión y traslado de hallazgo, revisión y aprobación del plan de mejoramiento, finalizando con la entrega del expediente al archivo de gestión de la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal.


3. DEFINICIONES:

Actividades de control. Políticas, sistemas y procedimientos que ayudan a asegurar que se están llevando a cabo las directivas administrativas. Estas actividades se dan a lo largo y ancho de la organización en todos los niveles y en todas las funciones; incluyen actividades tan diversas como son las aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, indicadores de rendimiento, seguridad de activos y segregación de funciones, controles físicos, procesamiento de información.

Afirmación. Manifestación, expresa o implícita, englobada en las actividades, en las operaciones financieras o en la información correspondiente al sujeto de control o materia auditada, que el auditor utiliza cuando tiene en cuenta posibles desviaciones.

Alcance de la auditoría. Marco o límite de una auditoría en el que se determina el tiempo que se va a emplear, las materias o áreas que se van a cubrir, la profundidad de las pruebas a realizar, los objetivos y la metodología aplicable. El alcance de una auditoría está influenciado por la relevancia o importancia relativa y el riesgo, y determina qué normas (fuentes de criterio) y criterios estarán cubiertos en la auditoría.

Análisis de riesgos y controles. Es el uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias. En el análisis de riesgo, es importante tener claro las distinciones entre el riesgo mismo, el hecho o evento, cuando este ocurre y la consecuencia; puesto que a menudo se tratan como si fuesen lo mismo.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 2

Atestiguamiento. Es la aseveración que realiza un auditor en cuanto a si la información de la materia o asunto a auditar, en todos los aspectos importantes, está libre o no de aspectos o representaciones erróneas y/o si la materia o asunto a auditar cumple o no, en todos los aspectos importantes, con los criterios establecidos.

Ayuda de memoria. Documento mediante el cual se registra, en medio electrónico o en físico, el desarrollo de temas tratados y las conclusiones de las mesas de trabajo. Así mismo actividades específicas del procedimiento que no tengan papel de trabajo definido.

Beneficios del control fiscal. Son la resultante de medir el impacto en el proceso auditor que adelanta la Contraloría Territorial, en la vigilancia fiscal de los recursos Públicos y están dirigidos a cuantificar y cualificar los beneficios obtenidos como consecuencia de las mejoras implementadas por los Sujetos de Control.

Carta de compromiso. Instrumento que permite registrar las responsabilidades de la Contraloría General de Santander – CGS y de la dirección del sujeto de vigilancia con relación a la auditoría a realizarse. Este documento se suscribe en la instalación de la auditoría.

Carta de salvaguarda. Es una herramienta en la aportación de evidencias, para sustentar la razonabilidad de la información contable, financiera, presupuestal y de gestión, de manera que el Ente Auditado garantiza al Organismo de Control, la confiabilidad de la información entregada durante la ejecución del proceso auditor. Este documento cierra la fase de ejecución de esta auditoría.

Causa. Representa la razón básica (o las razones) por la cual ocurrió la condición o el motivo del incumplimiento del criterio o norma.


Certeza. Nivel de confiabilidad de una aseveración efectuada.

Cierre de la auditoría. Culmina con la firma y comunicación del informe definitivo.

Cierre del proceso auditor. Culmina con el diligenciamiento, revisión y traslado de hallazgo, revisión y aprobación del plan de mejoramiento, finalizando con la entrega del expediente al archivo de gestión de la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal.

Compromiso. Grado de las responsabilidades del auditor hacia el auditado y la forma de cualquier informe, el cual es determinado entre otros por el objetivo y alcance de la auditoría.

Conclusión de auditoría. Es el resultado donde se determina si la información financiera, presupuestal y de gestión de una entidad se presenta de conformidad con el marco regulatorio aplicable e incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto, Opinión sobre el presupuesto y Opinión sobre los estados financieros, estos productos son los insumos con los cuales se determina el fenecimiento o no de la cuenta fiscal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 3

Control fiscal interno. Es la evaluación y calificación de la calidad y eficiencia de los riesgos y controles, respecto a la ejecución de los macroprocesos, procesos y actividades desarrolladas por el sujeto de control en el manejo de los recursos públicos.

Criterio. Puntos de referencia o parámetros utilizados para evaluar el asunto o materia en cuestión. Cada auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control fiscal deben contar con criterios adecuados a las circunstancias de la misma. Se define como el "deber ser" de la organización y se constituyen en las normas contra las cuales pueden evaluarse las prácticas administrativas y los sistemas de control e Información, en forma adecuada. Dichos criterios deben ser utilizados como base para el juzgamiento del grado en el cual una organización auditada cumple con las expectativas que se habían determinado y dispuesto en forma explícita. Son unidades de medida que permiten evaluar la condición actual.

Cuenta fiscal. Informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en un período determinado.

Dictamen de auditoría. Documento formal que suscribe el auditor conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizado y se sustenta en la opinión sobre: los estados financieros, la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de inversión del ente auditado.


Economía. Principio de control fiscal según el cual, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados (Art. 3º del Decreto 403 de 2020).

Eficacia. Principio de control fiscal, por el cual, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020).

Eficiencia. En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales o menores (Art. 3º del Decreto 403 de 2020).

Ejecución de la auditoría. Constituye la parte central de la auditoría. Se desarrolla el plan de trabajo que incluye el programa de auditoría y la ejecución de los procedimientos, a fin de obtener evidencia suficiente que respalde la opinión sobre estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto de la gestión de inversión y del gasto.

Efectividad. Concepto relacionado con el logro de objetivos. Tiene que ver con la relación entre metas u objetivos, productos e impactos. Se refiere a la relación entre los resultados de una intervención o programa en términos de sus efectos en la población objetivo (impactos observados) y las metas deseadas (impactos esperados). Implica verificar si los cambios en la población objetivo pueden atribuirse a las acciones del programa evaluado.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 4

Efecto disuasivo: En virtud de este principio, la vigilancia y el control fiscal deben propender a que sus resultados generen conciencia en los sujetos a partir de las consecuencias negativas que les puede acarrear su comportamiento apartado de las normas de conducta que regulan su actividad fiscal (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020).

Enfoque de la auditoría. La auditoría y otras actuaciones de vigilancia y control que ejercen las Contralorías Territoriales tienen un enfoque basado en riesgos sobre la gestión fiscal, a partir del conocimiento del sujeto de control fiscal; es decir, el auditor en su etapa de planeación y de acuerdo a los objetivos de la auditoría debe comprender y entender el sector, naturaleza jurídica, condición (ejemplo: empresas en liquidación, intervenidas etc.), las políticas, sus macro procesos, procesos, asunto o materia a auditar, entorno en que opera, naturaleza de sus operaciones, mapas de riesgo, métodos, procedimientos utilizados y control interno, entre otros .

Entendimiento del sujeto de control. El auditor debe tener un conocimiento claro de los aspectos relevantes del sujeto de control, su naturaleza, entorno, las leyes y regulaciones que le aplican, los objetivos y estrategias, las estructuras de gobierno entre otros.

Equidad. En virtud de este principio, la vigilancia fiscal debe propender por medir el impacto redistributivo que tiene la gestión fiscal, tanto para los receptores del bien o servicio público considerados de manera individual, colectivo, o por sector económico o social, como para las entidades o sectores que asumen su costo (Artículo 3º del Decreto 403 de 2020).


Estimaciones contables. Es una aproximación al monto de una partida contable, en ausencia de normas o criterios precisos para su cálculo o medición.

Estrategia de auditoría. Define, el qué y el cómo se abordarán las auditorías. En ella se determine el alcance, el momento de realización, la dirección de la auditoría, y la guía para el desarrollo del plan de auditoría. Debe contener estos dos elementos: Determinación de la materialidad y del enfoque de auditoría.

Evidencia. Información sobre hechos comprobados, suficientes, competentes y pertinentes que sustenta las conclusiones del auditor, obtenida en el curso de una auditoría, para determinar si el asunto o materia en cuestión cumple con los criterios aplicables.

Evidencia para la configuración del hallazgo fiscal. Conjunto de documentos, registros fotográficos, archivos digitales, y demás material que permita comprobar la existencia cierta, clara, actual y precisa con la respectiva cuantificación de un daño patrimonial, la identificación de los presuntos autores del hecho generador del daño fiscal que realizaron las acciones u omisiones y el nexo causal entre los dos elementos anteriores (el Daño Patrimonial y la acción u omisión de los autores del hecho generador del daño fiscal). La evidencia de auditoría se compila para entregar insumos de calidad al proceso de responsabilidad fiscal, por cuanto allí es donde se determina la responsabilidad fiscal y por ende se califica la conducta.

Fenecimiento. Pronunciamento por el cual se pone fin a la revisión de la cuenta rendida a la Contraloría Territorial por los sujetos de control, mediante el cual se califica la gestión fiscal realizada por el ente auditado, en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, desarrollo sostenible y valoración de costos

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 5

ambientales.

Fraude. Acto realizado por una o más personas vinculadas de un sujeto de control: los responsables del gobierno del sujeto, los empleados o terceros; que conlleve voluntariamente la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal. El factor que distingue el fraude del error, es que la acción subyacente que da lugar a la incorrección o error sea no intencionada (NIA-ES 240, 2013)

Fuente de criterio de auditoría. Son normas estandarizadas (manuales, procedimientos, formatos, etc.), legislación y opiniones de expertos usados para evaluar una situación y determinar si un programa satisface o supera las expectativas, proporcionando el contexto para entender los resultados de la auditoría.

Hallazgo de Auditoría. Es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementara estableciendo sus causas y efectos.

Hecho Económico. Cualquier actividad u operación que realice la entidad. Cada hecho económico u operación, debe ser identificado y clasificado para luego proceder a registrarlo en la contabilidad.

Hechos posteriores. Se refiere a hechos ocurridos entre la fecha de corte de los estados financieros o de información presupuestal y la fecha del informe de auditoría.


Incorrecciones. Son diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada respecto de una partida incluida en los estados financieros y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida respecto de dicha partida de conformidad con el sistema de información financiera aplicable. Las incorrecciones pueden deberse a errores o fraudes.

Incorrecciones de hecho. Son aquellas sobre las cuales no existe duda.

Incorrecciones de juicio. Son diferencias derivadas de los juicios de la dirección en relación con estimaciones contables que el auditor no considera razonables, o relativas a la selección o aplicación de políticas contables que el auditor considera inadecuadas.

Incorrecciones extrapoladas. Son la mejor estimación del auditor de incorrecciones en las poblaciones, lo cual implica la proyección de incorrecciones identificadas en muestras de auditoría al total de las poblaciones de las que se extrajeron las muestras.

El informe de auditoría. Medio oficial por el cual se comunican los resultados del proceso auditor y se emite una opinión sobre los estados financieros auditados en su conjunto y una opinión sobre la información presupuestal.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 6

ISSAI. Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores EFS.

INTOSAI. Organización Internacional de las Entidades fiscalizadoras Superiores.

Líder del equipo de auditoría. Encargado de coordinar la auditoría y hacer el enlace entre el equipo auditor y el supervisor de la auditoría.

Mapa de riesgo. Instrumento que describe los diferentes riesgos a que está abocado un sujeto de control.

Marcas de auditoría. Símbolos que indican en forma resumida la operación o trabajo realizado en cada planilla en desarrollo de un programa de trabajo.

Materialidad. Hechos que, por su cuantía o por su naturaleza, indican la importancia de un hallazgo. El juicio preliminar de materialidad debe estar enfocado hacia el error tolerable para una cuenta, partida o situación. La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información de un sujeto de control específico. Se refiere a la importancia relativa de los hechos que por su cuantía o por su naturaleza sustentan las opiniones que se emiten sobre la evaluación de la gestión fiscal.


Matriz de riesgos y controles. Herramienta metodológica que sirve de base para ayudar al auditor a identificar y valorar el riesgo inherente, el diseño y la efectividad de los controles (riesgo de control), igualando controles internos importantes y debilidades de control interno con los objetivos de auditoría relacionados con operaciones.

Matriz de Gestión Fiscal: Herramienta técnica para evaluar y calificar los Macroprocesos presupuestal y financiero para generar el resultado sobre el fenecimiento.

Matriz de Riesgo Fiscal: Herramienta técnica, que permite calificar los riesgos de los sujetos vigilados, con el fin priorizar los sujetos, temas o asuntos para ser tenidos en cuenta en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT.

Memorando de Asignación de Auditoría: Documento mediante el cual se formaliza la asignación e inicio de las actuaciones programadas en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial.

Mesas de Trabajo: Espacios de diálogo y análisis periódicos que se desarrollan durante todo el proceso auditor, para compartir conocimiento e información, para interactuar y compartir técnicas y experiencias, con el propósito de obtener visión conjunta e integral del vigilado mediante la aplicación articulada y simultánea de técnicas y procedimientos, mejorando los canales de comunicación y validando en equipo el desarrollo y ejecución del trabajo realizado. Estos resultados se registran en el RECF-01-01 Modelo Ayuda de memoria.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 7

Muestreo de auditoría. Aplicación de procedimientos para seleccionar un porcentaje representativo de los elementos de una población o universo, que permita evaluarlos. De acuerdo con la naturaleza de la población o el universo en estudio y los objetivos específicos de la auditoría se debe seleccionar y utilizar un método de muestreo adecuado, y de ser necesario solicitar el apoyo especializado para este fin. Se podrá utilizar método estadístico y no estadístico para determinar la muestra. El supuesto implícito, es que la muestra permitirá efectuar inferencias precisas sobre la población.

Opinión Financiera. Es un pronunciamiento, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Opinión Presupuestal. Es un pronunciamiento sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control.

Papeles de Trabajo: Son los registros efectuados por el auditor de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En éstos se consignan las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos. Respaldan el informe de auditoría, sirven como fuente de información y facilitan la administración de la auditoría; se pueden registrar en papel, en formato electrónico u otros medios.


Parte interesada. En las Contralorías Territoriales, está constituida por las diferentes personas y organizaciones interesadas en los resultados institucionales, entre los cuales se destacan los sujetos de control o auditados como destinatarios de los informes de auditoría y responsables por la atención de las observaciones y hallazgos.

Partes vinculadas o partes relacionadas. Relación que se da entre entidades y dentro de las que existe un control directo o indirecto, dependiendo del tipo de vínculo que exista entre una y otra.

Plan de mejoramiento. Son las acciones que debe tomar la administración con base en los resultados de auditorías para corregir situaciones observadas por la Contraloría Territorial.

Plan de trabajo. Documento final de la fase de planeación, en el que se reporta el conocimiento inicial del sujeto de control, la estrategia de auditoría, se proponen esquema de trabajo, cronograma de actividades, programa de auditoría, se establecen responsabilidades y determina el alcance de la auditoría. Es la carta de navegación del equipo de auditoría para las fases de ejecución e informe, se elabora al final de la fase de planeación; permite al equipo auditor focalizar el proceso, comunicar nuevos requerimientos (evaluar y determinar la necesidad de incluir expertos) y propuestas, proporcionar una base de discusión sobre diferentes aspectos del proceso y servir como elemento de control de calidad y seguimiento de la auditoría.

Planeación de la auditoría: Es un proceso que parte de la identificación de las áreas de riesgo y el entendimiento de problemas potenciales. Requiere establecer la estrategia general de la auditoría, contenida en el plan de trabajo y programa de auditoría; de manera que el proceso auditor pueda ser administrado oportuna

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 8

y adecuadamente.

Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT. Contiene la programación de los diferentes tipos de auditoría a desarrollar, los entes o asuntos a auditar, asignando el talento humano y otros recursos, con base en criterios de priorización.

Procedimientos de auditoría. Comprobaciones, instrucciones y detalles incluidos en el programa de auditoría, que se deben llevar a cabo en forma sistemática y razonable. Pasos específicos que desarrollara el auditor para examinar la gestión, detectar hallazgos y recopilar la evidencia necesaria.

Procesos Claves. El auditor debe identificar los procesos claves del sujeto de control, es decir, aquellos que tienen mayor riesgo en los estados financieros, en el presupuesto y en los proyectos de inversión, pues es sobre los que se va a enfocar principalmente el esfuerzo de la auditoría.

Producto No Conforme. Es aquel que se configura cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones: incumplimiento parcial o total de los objetivos de la Auditoría establecidos en el Memorando de Asignación, falta de evidencia y soporte de los Hallazgos y el incumplimiento de las actividades y controles descritos en cada una de las fases de planeación, ejecución e informe, establecidas en el procedimiento auditor.

Programa de Auditoría. Esquema detallado del trabajo por realizar y los procedimientos a emplear durante la fase de ejecución, determinando la extensión y la oportunidad en que serán aplicados, así como los papeles de trabajo que han de ser elaborados.


Pruebas analíticas. Análisis de la información obtenida; además de las conclusiones alcanzadas en actividades de auditoría anteriores, que permite valorar los riesgos y determinar los procesos y actividades donde se realizaran las pruebas de recorrido. Es un examen detallado de una situación o condición, logrando establecer las partes que lo constituyen, sus características, comportamiento, variables, relaciones y desviaciones; con el fin de lograr conclusiones validas respecto al estado de cosas, situación o condición.

Pruebas analíticas iniciales. Comprende la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes con otra información relevante o que difieran de los valores esperados en un importe significativo.

Pruebas analíticas finales. Comprende los procedimientos analíticos en una fecha cercana a la finalización de la auditoría, esto ayudará a concluir globalmente sobre los estados financieros.

Pruebas de detalle. Comprende la aplicación de una o más técnicas de auditoría a partidas o transacciones individuales, tales como: pruebas de cálculos, inspecciones físicas, indagaciones y observaciones.

Pruebas de saldos iniciales. El auditor debe revisar los saldos iniciales para asegurarse que la información entregada por el sujeto de control, sea integra y

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 9

provenza de los registros contables oficiales.

Pruebas sustantivas. Pruebas que permiten determinar y obtener evidencia de errores o irregularidades importantes en la información proporcionada por la administración del sujeto de control respecto a su gestión y pueden ser analíticas o de detalle

Pruebas de cumplimiento. Es la evaluación de los procedimientos relativos a los controles con el fin de determinar si están siendo aplicados tal como fueron diseñados. Estas pruebas dan el nivel de confianza en los procedimientos prescritos, para determinación de la naturaleza, oportunidad o extensión de las pruebas sustantivas de determinada clase, si se llevaron a cabo los procedimientos necesarios, como se llevaron y quien los realizo.

Pruebas de doble propósito. Son aquellas, en las que se aplican pruebas de cumplimiento y sustantivas para obtener evidencia de que los procedimientos están siendo aplicados en la forma establecida.

Puntos de control. Unidad básica de gestión fiscal con Autonomía Administrativa, Presupuestal o Contractual, encargada de la administración, operación o utilización de los Recursos Públicos del Orden Nacional o Territorial, independientemente del ámbito geográfico donde realice su gestión.

Recursos públicos. Son los ingresos que percibe el Estado de cualquier naturaleza que sean con el objeto de financiar el gasto Público.


Referenciación. Sistema de identificación que consiste básicamente en la asignación de códigos a las diferentes hojas en los papeles de trabajo, de tal forma que facilite su manejo.

Rendición de cuenta. Es el deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos Públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Responsables de rendir cuenta. Todos los funcionarios Públicos y particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos Públicos.

Resultado Esperado. Es la exposición de las expectativas del proceso auditor, de acuerdo con los objetivos y criterios de la auditoria. Esta orientado a verificar los resultados de la gestión, establecer si los recursos humanos, físicos, naturales, financieros y tecnologías de información y comunicación puestos a disposición de un gestor fiscal, se ejecutaron de forma eficiente, eficaz, económica y de manera transparente, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales del estado.

Reunión de Instalación: Actividad que realiza el Contralor o su delegado, y/o el Equipo auditor, con el representante legal o su delegado y los servidores públicos responsables de los asuntos a evaluar en el ente para declarar oficialmente instaladas las Auditorías Gubernamentales programadas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) de la vigencia.

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 10

Riesgo combinado (RCB). Es el resultado de la ponderación del riesgo inherente y la evaluación del diseño de los controles.

Riesgo de auditoría (RA). Es aquel que existe en todo momento y que puede generar la posibilidad de que un auditor emita resultados errados o inexactos, que podrían modificar por completo la opinión o concepto emitido en un informe de auditoría. (ISSAI 300/28 INTOSAI, 2013).

Riesgo de Detección (RD). Está directamente relacionado con la eficiencia de los procedimientos de auditoría que se apliquen, en cuanto no permitan la no detección de la existencia de errores o fraudes existentes en el proceso de evaluación realizado.

Riesgo de fraude. Posibilidad de que se materialice un acto intencionado, realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal. El riesgo de fraude es un acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros (ISSAI 100.47).

Riesgo inherente (RI). Está asociado a la naturaleza del sujeto de vigilancia y control fiscal y es intrínseco a las actividades que desarrollan sin tener en cuenta los controles que de este se hagan a su interior.


Riesgo de control (RC). Está marcado por los controles que tiene implementados el sujeto de vigilancia y control fiscal y las circunstancias en que lleguen a ser insuficientes o inadecuados, en perjuicio de la detección oportuna de irregularidades. El riesgo de control es la posibilidad de que se produzca una desviación material que no sería evitada, o detectada y corregida a tiempo por los sistemas de control interno de la entidad o entidades auditadas.

Rol. Es el papel que alguien representa o desempeña, por voluntad propia o por imposición. Los roles son atribuidos a una persona para que, en determinadas situaciones o circunstancias, actúe o se comporte de acuerdo a un conjunto de pautas, en satisfacción de una serie de expectativas.

Sistema de control interno. Conjunto de planes, métodos y procedimientos necesarios para garantizar que las actividades de la entidad se realicen de conformidad con las normas legales; la salvaguarda de los recursos, exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa; la eficiencia en las operaciones; la observación de las políticas prescritas, para lograr el cumplimiento de metas y objetivos programados.

Sujeto de control. Entidad o persona que por el manejo de recursos públicos es objeto de fiscalización y responsable de rendir cuenta sobre los resultados de su gestión a la Contraloría Territorial. Son los órganos que integran la administración central, descentralizada y asimiladas del Departamento y de los Municipios de Santander, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos.

Supervisión. Actividad que se realiza durante el proceso de auditoría por parte de un servidor público, con el fin de revisar los criterios aplicados por los miembros

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: PRCF- 10 - 04
	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Versión: 04 - 2022
	PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Fecha: 05 – 09 - 2022
	ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL	Página 11

del grupo, orientar, controlar y validar las labores pertinentes.

4. **NORMATIVIDAD.**

Norma – número y fecha	Epígrafe	Artículo	Actividades
Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020	Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal	Todos	Todas
GAT 2.1, noviembre de 2020	Guía de auditoría territorial - GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.	Capítulos I y II.	Todas
Resolución 000375 01 de junio del 2021	Por medio de la cual reglamenta el proceso auditor en la Contraloría General de Santander, basado en la guía de auditoría territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI		
Resolución 00170 del 02 de marzo de 2022	Por medio de la cual se modifica la Resolución 000375 01 de junio del 2021, deroga los artículos 27 y 28 de la Resolución 00375, elimina comité para el análisis y evaluación de hallazgos posterior a la comunicación el informe final.	Toda	Informe Final
Resolución Número 00029 del 17 de enero de 2022.	Por medio de la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y demás información que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y los puntos de control ante la Contraloría General de Santander		
Resolución 232 de 2021 de la Contraloría General de Santander.	Por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander.	Todas	Planes de mejoramiento
Resolución número 00074 31 de enero de 2022.	Por medio de la cual modifica la resolución 000232 de 2021, que adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación del plan de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la contraloría general de Santander”	Todas	Planes de mejoramiento

5. **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.**

- a) Este procedimiento está orientado a determinar el fenecimiento o no de la cuenta rendida por los sujetos de control con bajo nivel de riesgo fiscal, a los cuales, por limitaciones en la estructura organizacional y los recursos disponibles en la Contraloría General de Santander, se determinó aplicar procedimiento especial para la vigencia objeto de revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 12

- b) Los tiempos de ejecución del procedimiento serán definidos en el memorando de asignación y podrán ser ajustados en cualquier momento de la auditoría.
- c) Rendida la cuenta de conformidad a lo establecido en la normativa vigente, se revisa el contenido de los formatos y demás información requerida para validar su contenido.
- d) La revisión de cuenta se enfoca en riesgos y enfatiza su desarrollo en la aplicación del juicio o criterio del profesional durante todo el proceso auditor.
- e) La revisión de la cuenta, la determinación y validación de hallazgos se centra en la connotación fiscal, ya que éstos fundamentan en buena parte la opinión y conceptos del auditor.
- f) La revisión de la cuenta contable debe priorizar:
 - El análisis vertical y horizontal de los Estados Financieros y determinar los cambios relevantes en el comportamiento de las cuentas.
 - Identificar el comportamiento de las cuentas que comprometen mayores recursos patrimoniales.
 - El análisis de riesgos financieros o contables y su comparación con las variaciones obtenidas en el análisis vertical y horizontal.
- g) La revisión de la cuenta presupuestal debe priorizar el análisis de las etapas de planeación, ejecución y cierre presupuestal enfocándose en los riesgos identificados durante la planeación de la auditoría.
- h) La revisión de la cuenta contractual deber priorizar el riesgo de daño fiscal en la planeación, ejecución y liquidación de contratos, mediante la revisión de una muestra de contratos, en la que se incluyan las diferentes tipologías de contratos así:
 - Para E.S.P. tres (03) contratos
 - Para E.S.E. tres (03) contratos
 - Para Municipios un (01) contratos de obra, uno (01) de interventoría y/o consultoría uno (01) de suministro, uno (01) contrato de compraventa y/o alquiler, un (01) contrato de prestación de servicios, un (01) convenio.

6. INSUMOS:

INSUMO	PROVEEDOR	Procedimiento Proveedor	REQUISITOS
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCFT	Subcontraloría Delegada para Control Fiscal	Elaboración del Plan General de Auditoria Territorial	Oportunidad – Claridad - Cobertura
Información del sujeto a auditar rendida en la cuenta fiscal	Sujeto de Control	-	Compleitud – Oportunidad - Veracidad

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 13

Ítem	Descripción de la Actividad	Responsable Área – Cargo	Registro
1.	Elaborar y comunicar el memorando de asignación, que contenga: Sujeto vigilado, procedimiento a aplicar, objetivo general, objetivos específicos, alcance, directrices relevantes a tener en cuenta (de acuerdo al tipo de entidad que se va a auditar), designación del equipo auditor y sus roles, fechas de las etapas (acorde al presupuesto y la dimensión del sujeto a auditar) y solicitud de la declaración de Independencia.	Subcontralor Delegado para Control Fiscal	RECF-19-01 Modelo Memorando de Asignación Auditoría Financiera y de Gestión o Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento
2.	Elaborar y entregar la declaración de independencia.	Cada uno de los miembros del equipo auditor	RECF-20-01, modelo de declaración de independencia.
3.	Enviar comunicación de presentación de la auditoría a la entidad a auditar con copia a su Oficina de Control Interno, al Contralor General de Santander y a todos los miembros del equipo auditor. Así mismo, solicitar al representante legal del sujeto de control, suscribir las cartas de: Salvaguarda y la de Compromiso. Instalar la auditoría.	Líder de Auditoría	RECF-21-02- Modelo Presentación de auditoría. RECF-22 – 01, Modelo Carta de compromiso. RECF-23 – 01 Modelo carta de salvaguarda auditoría financiera RECF-01-02 Modelo Ayuda de memoria (De instalación de la auditoría)
4.	Evaluar preliminarmente el plan de mejoramiento y la rendición de la cuenta (Utilizar el CHIP como fuente de información presupuestal y financiera)	Equipo de auditoría	RECF-17-03 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento
5.	Papel de trabajo pruebas analíticas iniciales y finales Calificar los riesgos y controles identificados, obtener el riesgo combinado, y efectuar las pruebas analíticas iniciales.	Equipo de auditoría	Papel de trabajo pruebas analíticas iniciales y finales Papel de Trabajo RECF-28A-02 Matriz de Riesgos y Controles PERCF.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 14

6.	Calcular la materialidad a los estados financieros y presupuesto.	Equipo de auditoría	Papel de Trabajo RECF-45B-02 Evaluación de la gestión fiscal PERCF.
7.	Elaborar el Plan de Trabajo y Programa de Auditoría <u>basado en los resultados de la evaluación de riesgos</u> .	Equipo de auditoría Revisión (Auditor fiscal - Supervisor)	RECF-40-03 Modelo de Plan de trabajo y programa de Auditoría AFG / PERCF.
8.	Aplicar procedimientos, pruebas y obtención de evidencias suficiente que respalde la opinión sobre estados financieros y del presupuesto.	Equipo de auditoría	Papel de Trabajo RECF-28A-02 Matriz de Riesgos y Controles PERCF RECF -26-01 Papel de Trabajo Pruebas analíticas iniciales y finales. RECF-45B-02 PERCF Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal.
9.	Analizar en mesa de trabajo de consolidación de observaciones los resultados del ejercicio auditor frente a la información recopilada y estructurar las observaciones a que haya lugar, estableciendo la condición (desviación frente al criterio), junto con las causas y efectos establecidos por el Equipo Auditor en sus análisis.	Equipo de auditoría y Supervisor	RECF-01- 02 Modelo ayuda de Memoria mesa de trabajo de convalidación de observaciones RECF-45B-02 PERCF Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal
10.	Calificar la Gestión Fiscal del sujeto auditado, ajustar la calificación del plan de mejoramiento y de rendición de la cuenta	Equipo de auditoría	RECF-45B-02 PERCF Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal (inicial)
11.	Elaborar el Informe Preliminar que contenga: 1. Determinación del fenecimiento de la cuenta con: a) opinión a los estados financieros, b) opinión a la gestión presupuestal. c) Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto (Gestión contractual) 2. Emitir concepto sobre: a) La calidad y eficiencia del control fiscal interno;	Equipo de auditoría	RECF-41A - 03 Modelo de Informe de auditoría PERCF RECF-17-03 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 15

	<p>b) El cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento (Identificar beneficios de control fiscal);</p> <p>c) La oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta</p> <p>3. Identificar las observaciones con su respectiva incidencia, las cuales deben tener soporte en los papeles de trabajo.</p>		Papel de Trabajo RECF-28A-02 Matriz de Riesgos y Controles PERCF.
12.	<p>Revisar y validar de forma y fondo el informe preliminar; el cumplimiento del (los) objetivo(s) definido(s) en el memorando de asignación de auditoría y del plan de trabajo.</p> <p>©</p>	<p>Auditor Fiscal de Nodo (Supervisor)</p> <p>Subcontralor delegado para control fiscal</p>	RECF-41A - 02 Modelo de Informe de auditoría PERCF
13.	<p>¿El informe preliminar es aprobado? Sí: Ir a 14 No: El equipo auditor efectúa las correcciones formuladas e ir a 12.</p>		
14.	<p>Notificar el informe preliminar al Representante Legal de la entidad auditada, indicándole el derecho de defensa y/o Contradicción que le asiste frente a las observaciones que se le endilgan, con copia al Líder o Coordinador de Auditoría y al equipo auditor.</p>	<p>Auxiliar administrativo Subcontraloría delegada para el Control Fiscal</p>	Impresión de pantalla de correo electrónico.
15.	<p>Presentar ante el Equipo Auditor de la Contraloría General de Santander las controversias que considere necesarias para desvirtuar las observaciones endilgadas, aportando las pruebas conducentes y pertinentes, en medio físico y magnético.</p>	<p>Representante Legal actual de la entidad auditada</p>	Escrito de controversias
16.	<p>¿Las controversias fueron presentadas dentro de los términos? Sí: Ir a 17 No: El grupo auditor procederá a convalidar las observaciones que quedarán en firme como hallazgos.</p> <p><u>Cuando la controversia llega fuera de términos, pero antes de la emisión del informe definitivo, no se evaluarán y se adjuntarán al traslado de hallazgos, e ir a 19.</u></p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 16

17.	<p>Evaluar la respuesta del sujeto de control determinando y argumentando si las observaciones quedan en firme o son desvirtuadas.</p> <p>Constituir las observaciones que quedaron en firme como hallazgos.</p> <p>Identificar los beneficios de control fiscal.</p> <p>En el evento de desvirtuarse observaciones, realizar los ajustes necesarios al informe y a los Papeles de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Matriz de calificación de la Gestión Fiscal b) La calidad y eficiencia del control fiscal interno; c) El cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento (Identificar beneficios de control fiscal); d) La oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta 	Equipo de auditoría	<p>RECF-41A – 02 Modelo de Informe de auditoría PERCF</p> <p>RECF-06-01 Formato beneficios de control fiscal</p> <p>RECF-45B-02 PERCF Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal (inicial)</p> <p>Papel de Trabajo RECF-28A-02 Matriz de Riesgos y Controles PERCF</p> <p>RECF-25-02 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento</p> <p>RECF-17-03 Papel de Trabajo Evaluación rendición de la cuenta</p>
18.	<p>Analizar las controversias y las conclusiones del equipo auditor en Mesa de Convalidación de Hallazgos. (Analizar la calificación del plan de mejoramiento, y los beneficios de control fiscal cuantitativos cualitativos detectados).</p>	Equipo auditor y Auditor Fiscal de Nodo (Supervisor).	<p>RECF-01- 01 Ayuda de memoria. (Mesa de convalidación de hallazgos)</p> <p>RECF-06-01 Formato beneficios de control fiscal</p> <p>Papel de Trabajo RECF-28A-02 Matriz de Riesgos y Controles PERCF</p>
19.	<p>Elaborar el informe final acompañado del Fenecimiento y la comunicación al ente auditado; con base en los resultados de la mesa de convalidación de hallazgos.</p>	Equipo Auditor	<p>RECF-41A-02 Modelo de Informe de auditoría PERCF</p> <p>RECF-45B-02 PERCF Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal (Final)</p> <p>RECF-90A-01 Modelo Fenecimiento APERCF</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 17

			RECF-91-01 Modelo comunicación informe final
20.	Revisar el informe final de auditoría para proceder a su comunicación. ¿Son necesarias aclaraciones y/o correcciones al contenido informe? No: Ir a 21 Sí: El equipo auditor efectúa las correcciones, y vuelve a la revisión.	Auditor Fiscal de Nodo (Supervisor). Subcontralor delegado para el Control Fiscal	RECF-41A - 02 Modelo de Informe de auditoría PERCF
21.	Asignar el número consecutivo de radicación correspondiente, y pasar para firma y comunicación	Auxiliar administrativo SDCF	RECF-41A - 02 Modelo de Informe de auditoría PERCF
22.	Firmar el informe final.	Equipo Auditor – Auditor de Nodo – Subcontralor delegado para el Control Fiscal	RECF-41A - 02 Modelo de Informe de auditoría PERCF
23.	Firmar Comunicación al ente auditado y el fenecimiento	Contralor General	RECF-90A-01 Modelo Fenecimiento APERCF RECF-91-01 Modelo comunicación informe final
24.	Comunicar el informe final al representante legal del ente auditado a través del correo institucional, con copia al Coordinador y demás miembros del equipo de Auditoría.	Auxiliar administrativo adscrito a la SDCF	Impresión del correo enviado
25.	Relacionar los Beneficios del Control Fiscal Cualitativos y/o Cuantitativos, de acuerdo a los que fueron determinados en el proceso auditor, para ser remitidos al área responsable de consolidarlos, cuando sean requeridos.	Equipo Auditor	RECF-06-01 Formato beneficios de control fiscal
26.	Remitir copia a la corporación administrativa correspondiente por correo electrónico, Si se dio trámite a una Denuncia a través de esta Auditoría, remitir copia del Informe Final a la OPICS y completar procedimiento de atención a requerimientos ciudadanos. Publicar en la Página Web de la Contraloría General de Santander.	Auxiliar administrativo adscrito a la SDCF	Impresión de pantalla de la Comunicación a la Corporación administrativa Comunicación a OPICS Impresión de pantalla publicación en página web



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 18

27.	Conformar el traslado de hallazgos y sus anexos y entregarlo a la Subcontraloría Delegada para Control Fiscal.	Equipo Auditor	Formato RECF-78-03 Traslado de Hallazgos Fiscales y Sancionatorios, con sus anexos RECF-79-01 Modelo Traslado de hallazgos disciplinarios RECF-80-01Modelo Traslado hallazgos penales
28.	Revisar, numerar y firmar los formatos de traslado de hallazgo ¿El traslado está bien conformado? Sí: Ir a 29 No: El equipo auditor corrige y vuelve a revisión. ©	Auditor fiscal de Nodo y Subcontralor Delegado Para Control Fiscal	Formato RECF-78-03 Traslado de Hallazgos Fiscales y Sancionatorios, con sus anexos RECF-79-01 Modelo Traslado de hallazgos disciplinarios RECF-80-01Modelo Traslado hallazgos penales
29.	Remitir los hallazgos a las instancias correspondientes	Auxiliar Administrativo adscrito a Subcontraloría delegada Para Control Fiscal	Formato RECF-78-03 Traslado de Hallazgos Fiscales y Sancionatorios, con sus anexos RECF-79-01 Modelo Traslado de hallazgos disciplinarios RECF-80-01Modelo Traslado hallazgos penales
30.	Elaborar y hacer llegar el plan de mejoramiento	Representante legal del sujeto auditado	Formato F21_CGS Plan de mejoramiento, en el aplicativo vigente
31.	¿La entidad remitió plan de mejoramiento? Si: ir a 32 No: Si el plan de mejoramiento no es entregado de manera oportuna y completa el equipo auditor dará traslado del hallazgo sancionatorio y disciplinario y se calificará con riesgo alto en la matriz de riesgo fiscal para la siguiente vigencia. Ir a 33 y 35.		Formato RECF-78-03 Traslado de Hallazgos Fiscales y Sancionatorios, con sus anexos. Oficios de traslado Disciplinarios soportes del hallazgo.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 19

32.	En mesa de trabajo, analizará y concluirán sobre la coherencia e integridad del plan de mejoramiento propuesto por la entidad. ¿El plan de mejoramiento fue aprobado? Si: ir a 33 y luego a 35 No: Se concede una única oportunidad de corrección del plan de mejoramiento al sujeto de control. Ir a 33.	Líder de Auditoría - Equipo Auditor	RECF-01-01 Ayuda de Memoria
33.	Elaborar acta y oficio de comunicación, remitirla al sujeto de control.	Líder de Auditoría - Equipo Auditor	RECF-01-01 Ayuda de Memoria
34.	Elaborar y hacer llegar el plan de mejoramiento corregido. Ir a 32.	Representante legal del sujeto auditado	Formato Plan de mejoramiento, en el aplicativo vigente
35.	Alistar y entregar el expediente de la auditoría conforme a las tablas de retención documental.	Líder de Auditoría - Equipo Auditor	Recibo del oficio de remisión al archivo general de la Contraloría General de Santander
36.	Fin.		

8. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
Papeles de trabajo de auditoría, Opinión sobre los estados financieros, opinión sobre el presupuesto, concepto sobre la contratación.	Equipo auditor	Soportes documentales.
Observaciones y Hallazgos	Equipo de auditor, Subcontralor delegado para Control Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> - Debe contener el criterio la condición, la causa y el efecto. - Objetivo: El hallazgo se debe establecer con fundamento en la comparación entre el criterio y la condición. - Factual: Debe estar basado en hechos y evidencias precisas que figuren en los papeles de trabajo, presentados como son, independientemente del valor emocional o subjetivo. - Relevante: Que la materialidad y frecuencia merezca su comunicación e interprete la percepción colectiva del equipo auditor. - Claro: Que contenga afirmaciones inequívocas, libres de ambigüedades, que esté argumentado y que sea válido para los interesados



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 20

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
		<ul style="list-style-type: none"> - Verificable: Que se pueda confrontar con hechos, evidencias o pruebas. - Útil: Que su establecimiento contribuya a la economía, eficiencia, eficacia, equidad y a la sostenibilidad ambiental en la utilización de los recursos públicos, a la racionalidad de la administración para la toma de decisiones y que en general sirva al mejoramiento continuo de la organización. - El hallazgo fiscal para ser trasladado debe ir acompañado del Formato RECF-78-02 y contener los anexos allí relacionados.
Informe preliminar	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto auditado Responsables de observaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Tiene carácter de reserva y está sujeto a controversia por parte de los presuntos responsables de las observaciones. - Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada y coherente. - Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. - Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad. - Expone los resultados preliminares del control fiscal, arrojado como resultado de la aplicación del Papel de trabajo Matriz evaluación gestión fiscal.
Informe final	Equipo de auditor, Subcontralor Delegado para Control Fiscal Sujeto auditado Responsables de observaciones Comunidad Corporación administrativa correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en un único original. - Preciso: Diga lo que tiene que decir. Es conveniente ser exacto (puntual) en cada frase y en el informe completo. Su redacción debe ser sencilla, clara, ordenada, coherente y en orden de importancia. - Conciso: La redacción debe ser breve, pero sin omitir lo relevante, la brevedad permite mayor impacto. - Objetivo: Todos los hallazgos deben reflejar una situación real, manejada con criterios técnicos, analíticos e imparciales. - Soportado: Las afirmaciones, conceptos, opiniones y hallazgos, deben estar respaldadas con evidencia válida, suficiente, pertinente y competente. - Oportuno: Debe cumplir los términos de elaboración, consolidación, entrega, comunicación y publicidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código:
PRCF- 10 - 04

PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL

Versión: 04 - 2022

PROCEDIMIENTO: Auditoria Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento

Fecha: 05 – 09 - 2022

ÁREA RESPONSABLE: SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

Página 21

PRODUCTO o SERVICIO	CLIENTE	REQUISITOS
		<ul style="list-style-type: none"> - Expone los resultados del control fiscal, arrojado como resultado de la aplicación del Papel de trabajo Matriz evaluación gestión fiscal. - La aprobación y liberación del informe final será a través de la firma, comunicación al auditado y traslado para publicación en la página web de la Contraloría Territorial, cuando no tenga carácter reservado.
Comunicación al ente auditado	Sujeto de control	<ul style="list-style-type: none"> - Debe acompañar siempre al informe definitivo de auditoría - Expone un resumen sucinto de los resultados del control fiscal, arrojado como resultado de la aplicación del Papel de trabajo Matriz evaluación gestión fiscal. - Determina el Fenecimiento o no de la cuenta
Relación de beneficios de control fiscal	Contraloría General de Santander Comunidad Sujetos de control Auditoría General de la República	Deben ser cuantificables o cualificables. La acción de mejora que origina el beneficio de control fiscal debe estar formalizada y ejecutada por el Sujeto o punto de Control. Debe existir nexo de causalidad entre el hallazgo, la acción de mejora planteada por el Sujeto o punto de Control y sus resultados. Los beneficios deben ser efectivos es decir evidenciados, reales. Cuando se trate de riesgo patrimonial prevenido, en cada caso particular, se debe describir y demostrar plenamente la efectividad de las acciones correctivas o preventivas.

9. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
04- 2022	05– 09 – 2022	Optimización	Acta CIGD 05 de Septiembre de 2022

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Benjamín Pérez Cargo: Profesional Contraloría Auxiliar Fecha: 01 – 09 – 2022	Nombre: Deker Johan Plata Rincón Cargo: Auditor Fiscal – Nodo Central Fecha: 02 – 09 – 2022	Nombre: Blanca Luz Clavijo Díaz Cargo: Subcontralora Delegada Para Control Fiscal Fecha: 02 – 09 – 2022